

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
07-2022-MDM/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN  
EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA -  
DEPARTAMENTO DE ICA**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
RUC N° : 20148420719  
Domicilio legal : AV. ANDRES A. CACERES NRO. S/N ICA - NASCA - MARCONA  
Teléfono : 934 577 796  
Correo electrónico : [danros38@hotmail.com](mailto:danros38@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,734,062.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 89/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SEPTIEMBRE 2021**

| Valor Referencial (VR) | Límites <sup>4</sup> |                 |
|------------------------|----------------------|-----------------|
|                        | Inferior             | Superior        |
| S/ 1,734,062.89        | S/ 1,560,656.61      | S/ 1,907,469.17 |

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDM (27/01/2022)

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N° 688-2021-GM/MDM (17/11/2021)

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Menor a 8 UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en : Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 7.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00  
Digital: S/ 2.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j)
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Marcona sito en Av. Andrés A. Cáceres S/N.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensua

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distrito : Marcona  
Provincia : Nasca  
Región : Ica

Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

#### 1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población del AAHH MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE MARCONA tiene programado ejecutar en forma prioritaria durante el 2021, la Obra de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Por ello, La Municipalidad Distrital de Marcona, contrata los servicios de Consultoría para la Elaboración de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA". El desarrollo del presente servicio se desarrollará basándose en los lineamientos técnicos establecidos en el perfil preliminar del Esquema del distrito de Marcona, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe Técnico y las recomendaciones producto de las evaluaciones del Equipo consultor, para lograr la obtención de su Aprobación.

El 29-10-2003 la Municipalidad de Marcona crea la Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Desagüe, con el objeto de formalizarla en Empresa Municipal de Saneamiento con la finalidad de Administrar dichos servicios.

El 30-06-2004, luego de una serie de coordinaciones, la Municipalidad de Marcona suscribió un convenio de Gestión de Cobranza con la Empresa, que permita poner operativos los sistemas de agua potable y alcantarillado construidos en los Asentamientos Humanos, comprometiéndose la Empresa a proveer a la Municipalidad el referido recurso a partir del 01-07-2004, un caudal máximo de 700m<sup>3</sup> por día, en horario racionalizado y los mismos alcances que a las viviendas del personal de la empresa, lo cual implica un servicio domiciliario de cuatro horas al día. El convenio tiene una vigencia de cinco años.

El mérito al convenio la Municipalidad tiene la responsabilidad de administrar el servicio de distribución del agua y el desagüe, así como el tratamiento de las aguas residuales.

El ámbito de la administración del servicio a cargo de la Municipalidad, es: la zona municipal (Casco Central), zona industrial, Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes ya establecidos.

Existe deficiencia en los servicios básicos debido a que existe duplicidad de funciones en la administración de estos, trae como consecuencia una escasa cobertura y baja calidad de los servicios de agua potable y desagüe, especialmente en Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes, por ello se hace necesaria la independización del servicio de agua potable.

La fuente de abastecimiento de agua potable ha sido habilitada por la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A; y está ubicada en la zona denominada Jahuay, en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a una distancia aproximada de 40 Km., al este de San Juan de Marcona.

Con la finalidad de independizar el servicio de agua potable al ámbito de servicio de la municipalidad es que se vienen desarrollando proyectos orientados todos a la independización las redes de agua potable y mejorar la prestación de servicio en cuanto a cantidad, continuidad, cobertura y presiones.

En cuanto a las redes de alcantarillado fueron construidas por la empresa minera SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A. Posteriormente la Municipalidad ejecuta obras de alcantarillado para los Asentamientos Humanos, empalmado a las matrices construidas por la empresa.

Con la suscripción del Convenio del 30-06-2004, se delimitan con claridad los ámbitos de administración: los desagües del campamento son de responsabilidad de la empresa, además de ciertas edificaciones, mientras que la Municipalidad es responsable de la administración de las viviendas del Casco Central, la Zona Industrial, los Asentamientos Humanos y los Pueblos Jóvenes. Consecuentemente, la Municipalidad tiene a su cargo aproximadamente el 61% de las conexiones domiciliarias de desagüe activas y la empresa el 39%.

Ante todo esto, la Municipalidad Distrital de Marcona ha señalado con gran preocupación la necesidad de brindar adecuados servicios básicos como lo son el agua potable y alcantarillado a la población, para lo cual dentro de sus principales metas ha gestionado la ejecución del proyecto

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS EN EL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA”.

En tal sentido, esta situación negativa es la que se ha de revertir con la ejecución del presente proyecto, a través del Estado, quienes son los entes que tienen a su cargo la responsabilidad de brindar los servicios básicos a la población.

## 2. CARACTERISTICAS GENERALES

### 2.1 UBICACIÓN:

El distrito de Marcona se encuentra ubicado entre los 15°21'27" de Latitud Sur y 75°09'54" de Longitud Occidental y a una altura de 65 msnm, provincia de Nazca, departamento de Ica.

Marcona limita por:

- ❖ El Norte : Con Nazca y Vista Alegre.
- ❖ El Este : Con el departamento de Ayacucho
- ❖ El Sur : Con el departamento de Arequipa
- ❖ El Oeste : Con el Océano Pacífico

### 2.2 ACCESIBILIDAD

El acceso al Distrito de San Juan de Marcona, se puede realizar a través de la Carretera Panamericana desde la ciudad de Nazca hasta el Km. 488 en el cual se realiza un desvío hacia la dirección Oeste recorriendo 40 Km. hasta llegar al distrito. Todo este recorrido se realiza por vías totalmente pavimentadas y en buen estado de conservación.

Los medios de transportes más comunes están constituidos por vehículos de pasajeros de tipo taxis, combis, colectivos además se cuenta con servicio particular para la movilización dentro del distrito, contando con taxis y moto taxis.

### 2.3 CLIMA

Su clima es estacional, con características propias de una ciudad costera peruana del sur, varía entre un verano caluroso y un invierno moderadamente frío, presentándose en época de otoño vientos fuertes con orientación noreste, está determinado básicamente, por su ubicación geográfica y por su proximidad al Océano Pacífico. El clima es templado y el ambiente semicálido.

## 2.4 TEMPERATURA

La temperatura corresponde a un clima semicálido, con un promedio de temperatura de 20.5°C. En la zona de interés se registran las temperaturas más elevadas en los meses de verano (enero-marzo), siendo febrero el mes más caluroso (24.2°C). En los meses de invierno (julio-setiembre), se aprecia un descenso de aproximadamente 3°C con respecto a la media. Durante el resto de meses del año la temperatura se mantiene entre los 18.3°C en el mes de Junio y los 22.5°C en el mes de Abril.

## 2.5 CARACTERISTICAS DEL SUELO

Las características del suelo que presenta la zona de estudio son del tipo rocoso, sami rocoso y normal, con alta presencia de sales solubles, cloruros y sulfatos; en los primeros metros podemos ubicar arcillas y ZONA ROCOSA Y SEMI ROCOSA, tal como lo establece el estudio de suelos con fines de instalación de red de agua potable y alcantarillado que forma parte del presente expediente técnico.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMAS EXISTENTE

### 3.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

El sistema de agua potable existente en el distrito de San Juan de Marcona es proporcionado por la empresa SHOUGANG quien brinda este servicio a las zonas ocupadas por sus trabajadores, y la municipalidad quien brinda el servicio al resto del distrito, el servicio administrado por la municipalidad no es continuo ya que la solo cuenta con 700 m3 de agua potable por día.

#### a) Fuente de Abastecimiento.

La fuente de abastecimiento de agua potable que ha sido habilitada por la empresa minera SHOUGANG; está ubicada en la zona denominada Jahuay, en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a una distancia aproximada de 40Kms, al este de San Juan de Marcona.

Consisten en un sistema que se abastece usando agua del subsuelo mediante pozos de 105 m de profundidad con una producción de 53 lps el cual es conducido hacia dos reservorios de almacenamiento a través de una línea de impulsión.

Se ha determinado que la zona donde se ubica los pozos es un buen lugar para la explotación del agua subterránea, y prueba de ello es el gran rendimiento de otros pozos existentes en la zona pero que son de propiedad de la empresa SHOUGANG por lo que no pueden contribuir al sistema de agua potable que el distrito necesita.

Calidad del Agua. La Municipalidad no realiza el control de la calidad del agua por lo que desconoce las características fisicoquímicas y bacteriológicas del mismo, por lo que se deberá tomar acciones inmediatas para el control de la calidad del agua suministrada por la Empresa Shougang y la calidad que llega a la población.

#### b) Línea de Impulsion.

El agua extraída del acuífero se deriva hacia la localidad de Marcona mediante tubería de acero de 6 pulgadas de diámetro efectuando un recorrido de 40 Km. aproximadamente, para luego ser depositados en dos tanques de 13,500 m3 (3'000,000 galones) cada uno.

Desde los dos tanques almacenadores cuya capacidad es de 3'000,000 galones cada uno, se distribuye el agua hacia la estación de rebombeo la misma que impulsa el agua hacia el tanque distribuidor con capacidad para 1'000,000 galones.

#### c) Reservorios de Almacenamiento.

El reservorio de almacenamiento es de propiedad de la empresa SHOUGANG, de 4,500 m3 de capacidad se encuentra ubicado a una cota de 56 m.s.n.m. desde donde se distribuye a la ciudad. Desde este reservorio salen 04 líneas de aducción, tres de ellas abastecen a los campamentos de la Empresa SHOUGANG y una abastece a los asentamientos humanos y al cercado de la ciudad de Marcona.

Si bien el reservorio tiene una gran capacidad, es necesario tener en cuenta que el volumen asignado para brindar el servicio a la población que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad solo es de 700 m3 por día.

**d) Conexiones de Agua Potable.**

La administración del servicio que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital no cuenta con información detallada de las conexiones domiciliarias por categoría de uso (debido a que no cuenta con un catastro actualizado).

- Descripción del Sistema de Agua Potable en el área del proyecto:  
 En la ampliación AA.HH. Micaela Bastidas, actualmente cuenta con servicio de agua potable con una antigüedad de 2 años aproximadamente con el proyecto agua para todos el cual se encuentra en óptimas condiciones.

**4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO**

Los parámetros considerados como datos básicos de diseño están basados en el Reglamento Nacional de edificaciones, Norma Técnica de Edificación OS.100: CONSIDERACIONES BÁSICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, siendo:

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| • Periodo de diseño        | : | 20 años                                |
| • Población Actual         | : | 213 Habitantes                         |
| • Densidad                 | : | 5 habitantes/viv.                      |
| • Tasa de crecimiento(*)   | : | 2.1%                                   |
| • Dotación                 | : | 200 litros/Habitante/día               |
| • Aporte del agua residual | : | 0.8*Q <sub>mh</sub>                    |
| • Caudal Máx. diario       | : | 1.3*Q <sub>Prom.</sub>                 |
| • Caudal Máx. horario      | : | 2.5*Q <sub>Prom.</sub>                 |
| • Porcentaje de Pérdidas   | : | de 45% sin proyecto a 30% con proyecto |

(\*) La tasa de crecimiento del Distrito de San Juan de Marcona según Censo 2005 es -0.10%, pero para el diseño de este perfil se ha tomado la tasa de crecimiento del lugar más cercano al distrito como es Vista Alegre perteneciente al distrito de Nazca, debido a que se espera un alto crecimiento del distrito de San Juan de Marcona por los diferentes proyectos de gran envergadura en la que está incluida.

**5. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO**

**A. Sistema de Alcantarillado**

Se hará la construcción de las redes de alcantarillado colectora con 1,033.50 ml de tubería PVC UF S-25 C/Anillo D=200mm, además de la construcción de 19 buzones de concreto que incluye su techo, marco y tapa de concreto para su inspección, con conexión a domiciliarias de 213 viviendas con 1,102.87.00 ml de tubería PVC UF S-25 C/Anillo D=160mm el cual estará empalmada a cajas de concreto de 12x24 incluyendo marco y tapa.

**B. Cámara y Red de impulsión**

Se hará la construcción de una cámara y de la red de impulsión de aguas servidas con 52.65 ml DE TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4422 C-7.5 DN 90.

**6. CUADRO RESUMEN DE METAS**

| ITEM     | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL    |
|----------|---|-----|----------|
| 1        | OBRAS PROVISIONALES   |     |          |
| 1.01     | ALMACEN , CASETA DE GUARDIANIA                                | m2  | 100.00   |
| 1.02     | CARTEL DE OBRA 3.60x7.20                                      | und | 1.00     |
| 1.03     | ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES                                  | mes | 3.00     |
| 1.04     | FLETE TERRESTRE   | vje | 1.00     |
| 1.05     | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS       | vje | 1.00     |
| 2        | REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO                             |     |          |
| 2.01     | TRABAJOS PRELIMINARES   |     |          |
| 02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL                                     | M   | 1,033.55 |
| 02.01.02 | CERCO DE MALLA HDP 1M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA | M   | 2,067.10 |

| ITEM     | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL    |
|----------|---|-----|----------|
| 02.01.03 | PUENTE DE MADERA PEATONAL SOBRE ZANJA   | UND | 10.00    |
| 02.01.04 | DESVIO DE AGUAS SERVIDAS INC/BOMBEO Y ALQUILER DE TUBO P/MANT. SERVICIO                     | HE  | 450.00   |
| 2.02     | ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO  |     |          |
| 2.02.01  | CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"  | M2  | 1,012.65 |
| 02.02.02 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO   | m2  | 1,012.65 |
| 02.02.03 | BASE GRANULAR E= 20 CM  | m2  | 1,012.65 |
| 02.02.04 | IMPRIMACION ASFALTICA   | m2  | 1,012.65 |
| 02.02.05 | REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO E= 2"   | m2  | 1,012.65 |
| 02.02.06 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIA PROMEDIO = 2KM                          | m3  | 151.90   |
| 2.03     | MOVIMIENTO DE TIERRA  |     |          |
| 02.03.01 | EXCAV. ZANJA (S/EXP)P/TUB T. ROCOSO DN200MM H=1.0-1.5M PROF                                 | M   | 102.25   |
| 02.03.02 | EXCAV. ZANJA (S/EXP)P/TUB T. ROCOSO DN200MM H=1.51-2.0M PROF                                | M   | 72.30    |
| 02.03.03 | EXCAV. ZANJA (S/EXP)P/TUB T. ROCOSO DN200MM H=2.01-2.5M PROF                                | M   | 19.90    |
| 02.03.04 | EXCAV DE ZANJA(MAQ) T.NORMAL DN200MM H=1.5-1.2M PROF  | M   | 688.45   |
| 02.03.05 | EXCAV DE ZANJA(MAQ) T.NORMAL DN200MM H=1.5-2.0M PROF  | M   | 150.65   |
| 02.03.06 | ENTIBADO Y DESENTIBADO CORRIDO H=2.01-4M  | M   | 19.90    |
| 02.03.07 | REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA P/TUB DN200MM  | M   | 1,033.55 |
| 02.03.08 | CAMA C/MAT PROPIO P/TUB DN 160-200MM PARA TODA PROF   | M   | 1,033.55 |
| 02.03.09 | RELLE DE ZANJ(PULSO)C.MAT.PROPIO EN T.NORMAL P/TUB DN200MM H=1.50M ( CON CAPAS CADA 0.30 M) | M   | 790.70   |
| 02.03.10 | RELLE DE ZANJ(PULSO)C.MAT.PROPIO EN T.NORMAL P/TUB DN200MM H=2.0M ( CON CAPAS CADA 0.30 M)  | M   | 222.95   |
| 02.03.11 | RELLE DE ZANJ(PULSO)C.MAT.PROPIO EN T.NORMAL P/TUB DN200MM H=2.50M ( CON CAPAS CADA 0.30 M) | M   | 19.90    |
| 02.03.12 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM                           | m3  | 815.44   |
| 2.04     | SEGURIDAD EN REDES DE AGUA Y POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO                                    |     |          |
| 02.04.01 | PROTECCION DE RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE   | und | 212.00   |
| 02.04.02 | PROTECCION DE POSTES PARA ALUMBRADO   | und | 5.00     |
| 2.05     | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435  |     |          |
| 02.05.02 | SUMINISTRO TUBERIA PVC SN4, UF,NTP ISO 4435, DN=200MM                                       | m   | 1,033.55 |
| 02.05.04 | INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 200 MM.   | m   | 1,033.55 |
| 2.06     | BUZONETAS Y BUZONES   |     |          |
| 02.06.01 | DEMOLICION DE BUZONES (INCLUYE ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACION)                    | und | 17.00    |
| 02.06.02 | RELLE.D/ZANJ.(PULSO) C/MAT.PROPIO EN T-NORMAL   | m3  | 38.93    |
| 02.06.03 | EXCAV. ZANJA(MAQ.) P/BUZON EN T-ROCOSO DE 1.01 A 1.50 M PROF.                               | m3  | 24.86    |
| 02.06.04 | EXCAV. ZANJA(MAQ.) P/BUZON EN T-ROCOSO DE 1.51M A 2.00M PROF.                               | m3  | 6.78     |
| 02.06.05 | EXCAV. ZANJA(MAQ.) P/BUZON EN T-ROCOSO DE 2.01M A 2.50M PROF.                               | m3  | 2.83     |

| ITEM     | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL    |
|----------|---|-----|----------|
| 02.06.06 | CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I, Di=1.20, H=1.01m-1.50m, (CEMENTO PV - ENCOFR.INTE Y EXT.)   | und | 15.00    |
| 02.06.07 | CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I, Di=1.20,H=1.51m-2.00m, (CEMENTO PV - ENCOFR.INTER Y EXT.)   | und | 3.00     |
| 02.06.08 | CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I, Di=1.20,H=2.01m-2.50m, (CEMENTO PV - ENCOFR.INTER Y EXT.)   | und | 1.00     |
| 02.06.09 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM   | m3  | 53.08    |
| 2.07     | PRUEBAS   |     |          |
| 02.07.01 | PRUEBA HIDRAULICA DE TUB.P/DESAGUE DN 200MM   | m   | 1,033.55 |
| 2.08     | VARIOS  |     |          |
| 03.08.01 | CONCRETO F'C 140 KG/CM2 PARA ANCLAJE Y/O DADOS (CEMENTO P-1)  | m3  | 15.00    |
| 3        | CONEXIONES DOMICILIARIAS  |     |          |
| 3.01     | ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO   |     |          |
| 03.01.01 | CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO DE ASFALTO  | m2  | 318.00   |
| 03.01.02 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO   | m2  | 318.00   |
| 03.01.03 | BASE GRANULAR E=0.20M   | m2  | 318.00   |
| 03.01.04 | IMPRIMACION ASFALTICA   | m2  | 318.00   |
| 03.01.05 | REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO E= 2"   | m2  | 318.00   |
| 03.01.06 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM   | m3  | 31.01    |
| 3.02     | ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO  |     |          |
| 03.02.01 | CORTE Y ROTURA DE VEREDA DE CONCRETO  | m2  | 149.10   |
| 03.02.02 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA VEREDA DE CONCRETO (CEMENTO P-V)   | m2  | 149.10   |
| 03.02.03 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM   | m3  | 67.84    |
| 3.03     | REMOCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS  |     |          |
| 03.03.01 | DEMOLICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE   | m3  | 34.44    |
| 03.03.02 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM   | m3  | 44.77    |
| 3.04     | MOVIMIENTO DE TIERRA  |     |          |
| 03.04.01 | EXCAVACION DE ZANJA (PULSO) T. NORMAL DN 160MM H=1.50 A=0.50M.  | m   | 1,102.87 |
| 03.04.02 | REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA P/TUB. T. NORMAL DN 150-160MM PARA TODA PROF.  | m   | 1,102.87 |
| 03.04.03 | CAMA C/MATERIAL PROPIO E=0.1M ZANJA P/TUB DN 110-160MM PARA TOD PROF.   | m   | 1,102.87 |
| 03.04.04 | RELLE.D/ZANJ.(PULSO) C/MAT.PROPIO EN T-NORMAL P/TUB 160MM, H1.50M (CON CAPAS CADA 0.30 M)                                       | m   | 1,102.87 |
| 03.04.05 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM   | m3  | 243.74   |
| 3.05     | SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS   |     |          |
| 03.05.01 | SUM. E INST. DE CONEXION DOMIC. - DESAGUE INCL. CAJA CONCR.PREFAC. EXCAV.RELLENO EN CUALQ. TERR. Y TUB.LISA DN 160 MM HP= 3.00M | und | 213.00   |
| 4        | RED DE IMPULSION  |     |          |

| ITEM    | DESCRIPCION DE METAS   | Und | TOTAL  |
|---------|--|-----|--------|
| 4.01    | OBRAS PRELIMINARES   |     |        |
| 4.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL  | M   | 52.65  |
| 4.01.02 | CERCO DE MALLA HDP 1M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD                                    | M   | 105.30 |
| 4.02    | MOVIMIENTO DE TIERRA   |     |        |
| 4.02.01 | EXCAV. ZANJA (S/EXP)P/TUB T. ROCOSO DN160-200MM H=1.0-1.5M PROF                          | M   | 52.65  |
| 4.02.02 | REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA P/TUB DN200MM PARA TODA PROF.                         | M   | 52.65  |
| 4.02.03 | CAMA C/MAT PROPIO E=0.1 M ZANJA P/TUB DN160-200MM PARA TODA PROF.                        | M   | 52.65  |
| 4.02.04 | RELLE DE ZANJ(PULSO)C.MAT.PROPIO EN T.NORMAL P/TUB DN200MM H=1.5M ( ON CAPAS CADA 0.30M) | M   | 52.65  |
| 4.02.05 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM                        | m3  | 16.76  |
| 4.03    | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS   |     |        |
| 4.03.01 | SUMIN. DE TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4422 C-7.5 DN 90  | m   | 52.65  |
| 4.03.02 | INSTALACION DE TUB. PVC-UF NTP ISO 4422 C-7.5 DN 90                                      | m   | 52.65  |
| 4.04    | PRUEBAS  |     |        |
| 4.04.01 | PRUEBA HIDRAULICA DE TUB. PRESION DESAGUE DN 90MM  | m   | 52.65  |
| 4.05    | VARIOS   |     |        |
| 4.05.01 | CONCRETO FC 140 KG/CM2 PARA ANCLAJE Y/O DADOS (CEMENTO P-1)                              | m3  | 1.00   |
| 5       | CASETA DE BOMBEO   |     |        |
| 5.01    | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |        |
| 5.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL  | m2  | 57.71  |
| 5.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL  | m2  | 57.71  |
| 5.02    | MOVIMIENTO DE TIERRA   |     |        |
| 5.02.01 | EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO CON MAQUINA   | m3  | 9.34   |
| 5.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO   | m2  | 7.64   |
| 5.02.03 | RELLE.D/ZANJ.(PULSO) C/MAT.PROPIO EN T-NORMAL  | m3  | 4.50   |
| 5.02.04 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM                        | m3  | 8.56   |
| 5.03.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |     |        |
| 5.03.01 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES                                       | m3  | 6.26   |
| 5.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA CUALQUIER ESTRUCTURA  | m2  | 1.83   |
| 5.03.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/FALSO PISO   | m3  | 1.23   |
| 5.03.04 | PISO CEMENTO PULIDO C/BRUÑAS   | m3  | 0.61   |
| 5.04.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO   |     |        |
| 5.04.01 | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/COLUMNA (COSTO PROM.INCL.DESPERDICIOS)                          | kg  | 174.09 |
| 5.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO P/COLUMNA  | m2  | 11.20  |
| 5.04.03 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/COLUMNA (CEMENTO P-V)  | m3  | 0.84   |
| 5.04.04 | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/VIGAS (COSTO PROM.INCL.DESPERDICIOS)                            | kg  | 139.54 |
| 5.04.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO P/VIGAS  | m2  | 3.58   |
| 5.04.06 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/VIGAS (CEMENTO P-V)  | m3  | 0.68   |
| 5.04.07 | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/LOZA MACIZA (COSTO PROM.INCL.DESPERDICIOS)                      | kg  | 13.08  |

| ITEM     | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL |
|----------|---|-----|-------|
| 5.04.08  | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/LOZA MACIZA                                     | m2  | 11.40 |
| 5.04.09  | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOZA MACIZA                                     | m3  | 0.63  |
| 5.05     | TABIQUERIA  |     |       |
| 5.05.01  | LADRILLO DE TECHO 0.30x0.30x0.15 mts.                                     | und | 77.00 |
| 5.05.02  | MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 JUNTA E=15MM, 2 CARAVISTA | m2  | 27.73 |
| 5.06     | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |     |       |
| 5.06.01  | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES/ EXTERIORES C/MORTERO C:AF 1:5x1.5CM         | m2  | 65.82 |
| 5.06.02  | CIELO RADO INCL. VIGAS EMPOTRADAS C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM                  | m2  | 11.40 |
| 5.06.03  | VESTIDURA DERRAMES A=0.15M. E=0.015M C:A 1:5                              | m2  | 16.20 |
| 5.06.04  | CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO C:A 1:3 E=10MM H=150MM C/EMPERMEABLE          | m   | 15.36 |
| 5.07.00  | PINTURAS  |     |       |
| 5.07.01  | PINTADO MURO INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE LIJADO                          | m2  | 39.26 |
|          | COLUMNA EN CAMARA HUMEDA  |     |       |
| 5.08.00  | CARPINTERIA METALICA  |     |       |
| 5.08.01  | VENTANA C/MALLA METALICA TRENZADA VM-5                                    | m2  | 0.26  |
| 5.08.02  | PUERTA METALICA LAC 1/8   | und | 2.00  |
| 6        | INSTALACIONES ELECTRICAS  |     |       |
| 6.01     | TABLERO GENERAL   |     |       |
| 6.01.01  | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8                                       | m   | 10.00 |
| 6.01.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EMPOTRABLE                            | und | 1.00  |
| 6.01.03  | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO                    | und | 1.00  |
| 6.01.04  | INSTALACION DE POZO A TIERRA  | und | 1.00  |
| 6.02     | TABLERO DE DISTRIBUCION - TOMACORRIENTES                                  |     |       |
| 6.02.01  | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8                                       | m   | 12.00 |
| 6.02.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO                    | und | 1.00  |
| 6.03     | TABLERO DE DISTRIBUCION - ALUMBRADO                                       |     |       |
| 6.03.01  | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8                                       | m   | 12.00 |
| 6.03.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO                    | und | 1.00  |
| 6.04     | TABLERO ELECTROBOMBA  |     |       |
| 6.04.01  | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8                                       | m   | 10.00 |
| 6.04.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EMPOTRABLE                            | und | 1.00  |
| 6.04.03  | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTADOR CON BOBINA 24 VOLT.               | und | 1.00  |
| 6.04.04  | SUMINISTRO E INSTALACION DE RELEVE TERMICO                                | und | 1.00  |
| 6.04.05  | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DOBLE INVERSA DE PUNTO MEDIO            | und | 1.00  |
| 6.04.06  | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRASFOMADOR 220/24V                           | und | 1.00  |
| 6.06     | TABLERO ALARMA ELECTRO BOMBA  |     |       |
| 05.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8                                       | m   | 10.00 |
| 05.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RELEVE TERMICO                                | und | 1.00  |
| 05.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DOBLE INVERSA DE PUNTO MEDIO            | und | 1.00  |
| 05.05.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRASFOMADOR 220/24V                           | und | 1.00  |

| ITEM     | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL    |
|----------|---|-----|----------|
| 05.05.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTADOR CON BOBINA 24 VOLT.                 | und | 1.00     |
| 6.06     | REDES ELECTRICAS INTERIORES   |     |          |
| 6.06.01  | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8   | m   | 45.00    |
| 6.06.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIPOLAR SIMPLE                                 | und | 2.00     |
| 6.06.03  | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE                     | und | 2.00     |
| 6.06.04  | SUMINISTRO E INSTALACION FLUORECENTE AHORRADOR                              | und | 1.00     |
| 7        | CAMARA DE BOMBEO  |     |          |
| 7.01     | TRABAJOS PRELIMINARES   |     |          |
| 7.01.01  | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL   | m2  | 39.10    |
| 7.01.02  | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL   | m2  | 39.10    |
| 7.02     | MOVIMIENTO DE TIERRA  |     |          |
| 7.02.01  | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL   | m3  | 43.16    |
| 7.02.02  | REFINE Y NIVELACION DE FONDO  | m2  | 7.61     |
| 7.02.03  | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL<br>DISTANCIAPROMEDIO = 2KM        | m3  | 56.10    |
| 7.03     | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |     |          |
| 7.03.01  | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES                          | m3  | 0.76     |
| 7.04     | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |     |          |
| 7.04.01  | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/LOZA DE FONDO (COSTO<br>PROM.INCL.DESPERDICIOS)    | kg  | 150.38   |
| 7.04.02  | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOZA DE FONDO                                    | m2  | 4.51     |
| 7.04.03  | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOZA DE FONDO                                     | m3  | 2.43     |
| 7.04.04  | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/PAREDES (COSTO<br>PROM.INCL.DESPERDICIOS)          | kg  | 1,179.32 |
| 7.04.05  | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PAREDES  | m2  | 120.36   |
| 7.04.06  | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/PAREDES   | m3  | 13.37    |
| 7.04.07  | ACERO ESTRUC. TRABAJADOP/LOSA SUPERIOR (COSTO<br>PROM.INCL.DESPERDICIOS)    | kg  | 77.37    |
| 7.04.08  | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA SUPERIOR                                    | m2  | 10.15    |
| 7.04.09  | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOSA SUPERIOR (CEMENTO P-V)                       | m3  | 1.52     |
| 7.05     | INSTALACIONES SANITARIAS CAMARA SECA  |     |          |
| 7.05.01  | SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA F° GALVANIZADO DN 200 MM                        | m   | 1.00     |
| 7.05.02  | SUMIN. E INSTAL. DE CODO F° GALVANIZADO BB. DN 90°x200 MM                   | und | 1.00     |
| 7.06     | INSTALACIONES SANITARIAS CAMARA HUMEDA                                      |     |          |
| 7.06.01  | SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE C/CODO<br>DESCARGA Y TUBO GUIA | und | 2.00     |
| 7.06.02  | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO FAST OUT 90 MM                             | und | 1.00     |
| 7.06.03  | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. DE ACERO SCH DE DN 90 MM                   | m   | 9.74     |
| 7.06.04  | SUMIN. E INSTAL. DE CODO DE ACERO BRIDADO DE 90 MM X 90°                    | und | 4.00     |
| 7.06.05  | SUMIN. E INSTAL. DE BRINDA ROMPE AGUA DE ACERO DN 90 MM.                    | und | 4.00     |
| 7.06.06  | SUMIN. E INSTAL. DE UNION DESSER, DN=90 MM                                  | und | 1.00     |
| 7.06.07  | SUMIN. E INSTAL. DE VALVULA DE AIRE DE F. FUNDIDO DE DN 90<br>MM            | und | 2.00     |
| 7.06.08  | SUMIN. E INSTAL. DE MANOMETRO - RANGO 150 LB/2PULG.                         | und | 2.00     |
| 7.06.09  | SUMIN. E INSTAL. DE VALVULA CHEK BRIDADA DE CIERRE LENTO<br>DN 90 MM.       | und | 2.00     |

| ITEM    | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL |
|---------|---|-----|-------|
| 7.06.10 | SUMIN. E INSTAL. DE VALVULA COMPUERTA BRIDADA DN 90 MM.                     | und | 2.00  |
| 7.06.11 | SUMIN. E INSTAL. DE NIPLE DE ACERO BRIDADO DN 90 MM.                        | und | 13.00 |
| 7.06.12 | SUMIN. E INSTAL. DE CODO DE ACERO BRIDADO DN 90 MM X 45°                    | und | 2.00  |
| 7.06.13 | SUMIN. E INSTAL. DE TRANSICION BRIDADA CAMPANA DE 90 MM.                    | und | 1.00  |
| 7.06.14 | SUMIN. E INSTA. DE TUBERIA PVC D. 3/4"                                      | m   | 8.00  |
| 7.06.15 | SUMIN. E INSTA. DE CODO D. 3/4"   | und | 1.00  |
| 7.06.16 | SUMIN. E INSTAL. DE CODO PVC P/DESAGUE- DN 90 MM 45°                        | und | 2.00  |
| 7.06.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 4"                      | und | 1.00  |
| 7.06.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA TUBERIA                            | und | 4.00  |
| 7.07    | INSTALACIONES ELECTRICAS  |     |       |
| 7.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB.FIERRO GALVANIZADO DN 1" PARA INGRESO DE CA | m   | 40.00 |
| 7.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8   | m   | 32.00 |
| 7.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8 PARA BOMBA                              | m   | 20.00 |
| 7.07.04 | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TW 8 PARA NIVELES                            | m   | 32.00 |
| 7.07.05 | SUMINISTRO E INSTALACION CDE BOYAS FLOTADORAS CON CABLE SUMERGIBLE DE CO    | m   | 8.00  |
| 7.08    | VARIOS  |     |       |
| 7.08.01 | TAPA DE CONCRETO 0.60 X 0.60 M. PARA CAMARA SECA                            | und | 1.00  |
| 7.08.02 | TAPA DE CONCRETO 0.50 X 0.70 M. PARA CAMARA HUMEDA                          | und | 2.00  |
| 7.08.03 | REJILLA P/CAMARA DE REJAS 1 1/2X 3/8 @1"                                    | und | 1.00  |
| 7.08.04 | CONCRETO F'C 140 KG/CM2 PARA ANCLAJE Y/O DADOS (CEMENTO P-1)                | m3  | 1.00  |
| 7.08.05 | PERNO GANCHO DE A°G° DE 5/8" x 10"  | und | 1.00  |
| 7.08.06 | CADENA PARA EXTRACCION DE LA BOMBA SUMERGIBLE                               | m   | 16.00 |
| 7.08.07 | PERFIL DE F°G° EN "U" DE 2" x 4" x 1/4" ESP. x 1.0 m DE LONG.               | und | 1.00  |
| 7.08.08 | PERFIL METALICO   | m2  | 2.00  |
| 7.08.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA TUBERIA                            | und | 4.00  |
| 8       | CERCO PERIMETRICO   |     |       |
| 8.01    | MOVIMIENTO DE TIERRA  |     |       |
| 8.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL   | m3  | 3.50  |
| 8.01.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO  | m2  | 7.00  |
| 8.01.03 | ELIMINACION DE MANTERIAL EXCEDENTE MANUAL DISTANCIAPROMEDIO = 2KM           | m3  | 3.70  |
| 8.02    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |     |       |
| 8.02.01 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES                          | m3  | 2.49  |
| 8.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA CUALQUIER ESTRUCTURA                           | m2  | 5.25  |
| 8.02.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/FALSO PISO  | m3  | 3.05  |
| 8.02.04 | PISO CEMENTO PULIDO C/BRUÑAS  | m3  | 1.52  |
| 8.03    | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |     |       |
| 8.03.01 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES/ EXTERIORES C/MORTERO C:AF 1:5x1.5CM           | m2  | 5.25  |
| 8.04    | PINTURAS  |     |       |
| 8.04.01 | PINTADO MURO INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE LIJADO                            | m2  | 5.25  |
| 8.05    | CARPINTERIA METALICA  |     |       |
| 8.05.01 | REJA METALICA   | und | 1.00  |

| ITEM    | DESCRIPCION DE METAS  | Und | TOTAL  |
|---------|---|-----|--------|
| 9       | MITIGACION AMBIENTAL  |     |        |
| 9.01    | PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA   |     |        |
| 9.01.01 | IMPLEMENTACION PREVIA A LA EJECUCION DEL PROYECTO   | und | 10.00  |
| 9.01.02 | COMUNICACION RADIAL Y PERIFONEO   | und | 10.00  |
| 9.02    | MEDIDAS DE PREVENCIÓN MITIGACION  |     |        |
| 9.02.01 | RIEGO DEL LUGAR DEL TRABAJO, COBERTURA DE COLQUETE Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE MAQUINARIAS | und | 1.00   |
| 9.02.03 | SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LAS AREAS DE TRABAJO  | und | 15.00  |
| 9.02.04 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL  | und | 15.00  |
| 9.03    | PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS   |     |        |
| 9.03.01 | COORDINACION DE MANEJO DE RESIDUOS  | und | 7.00   |
| 9.03.02 | ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS   | und | 30.00  |
| 9.03.03 | TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS A LUGARES AUTORIZADOS                                  | und | 15.00  |
| 9.03.05 | RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS POR UNA EPS                          | und | 6.00   |
| 9.04    | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL   |     |        |
| 9.04.01 | MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE  | und | 3.00   |
| 9.04.02 | MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO   | und | 3.00   |
| 9.04.03 | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA  | und | 3.00   |
| 9.05    | PLAN DE CONTINGENCIA  |     |        |
| 9.05.01 | ACCIONES ANTE OCURRENCIAS DE ACCIONES LABORALES   | und | 3.00   |
| 9.05.02 | ACCIONES ANTE OCURRENCIA DE EVENTOS DERRAMES DE ACEITES/COMBUSTIBLE                         | und | 3.00   |
| 9.06    | CIERRE DE EJECUCION DE OBRA   |     |        |
| 9.06.01 | RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS   | m   | 500.00 |
| 9.06.02 | LIMPIEZA FINAL DE LA ZONA AFECTADA  | m   | 500.00 |
| 10      | MODULO DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA   |     |        |
| 10.01   | CHARLA ALA POBLACION  | und | 1.00   |
| 10.02   | MEDIDAS DE CONCIENTIZACION  | und | 3.00   |
| 11      | CAPACITACION DEL OPERADOR DEL SISTEMA   |     |        |
| 11.01   | CAPACITACION  | und | 1.00   |
| 12      | ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19  |     |        |
| 12.01   | MEDIDAS DE PREVENCIÓN COLECTIVAS  | mes | 3.00   |
| 12.02   | ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19                     | glb | 1.00   |
| 12.03   | LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA   | glb | 1.00   |
| 12.04   | LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIA)  | mes | 3.00   |
| 12.05   | SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA                              | und | 60.00  |
| 12.06   | MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL  | mes | 3.00   |
| 12.07   | IDENTIFICACION DE SINTOMALOGIA COVID-19 DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA                     | und | 60.00  |
| 12.08   | EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD   | glb | 1.00   |
| 12.09   | PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD  | mes | 1.00   |

## 7. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

La obra se ejecutará bajo la modalidad de contrato bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Marcona.

## 8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación planteado para la ejecución de la obra es a precios unitarios.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución referencial tomando en cuenta las actividades a desarrollar es de noventa (90) días calendarios.

El cumplimiento del plazo de ejecución de las obras dependerá de la entidad contratante quien deberá hacer cumplir los plazos estipulados en el contrato de obra al contratista y así mismo que las obras se ejecuten de acuerdo a sus planos y especificaciones técnicas, efectuando los trabajos en forma simultánea de acuerdo al cronograma de avance físico.

## 10. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 1,734,062.89 (Un Millón Setecientos treinta y cuatro mil sesenta y dos con 89/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a septiembre del 2021.

| Valor Referencial (VR) | Límites         |                 |
|------------------------|-----------------|-----------------|
|                        | Inferior        | Superior        |
| S/ 1,734,062.89        | S/ 1,560,656.61 | S/ 1,907,469.17 |

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

## 11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico .
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.

- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Marcona requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Marcona a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Marcona a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Marcona, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Marcona, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

#### **Personal**

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Marcona la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

#### **Seguridad**

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

#### **Materiales.**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**Equipos y maquinarias.**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**Precisiones.**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**b. EJECUCIÓN DE OBRA.**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

**1.11.1 Revisión de expediente técnico de obra**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

**1.11.2 Entrega del Terreno.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Marcona y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

**1.11.3 Obras Provisionales.**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**1.11.4 Cuaderno de obra.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

#### **1.11.5 Tareas en Horas Extraordinarias**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

#### **1.11.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

#### **1.11.7 Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **1.11.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

#### **1.11.9 Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Marcona, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Marcona.

#### **1.11.10 Accidentes y notificaciones**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la

ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Marcona.

#### **1.11.11 Fotografías.**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 04 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 02 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 04 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **1.11.12 Calidad Especificada.**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

#### **1.11.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratante**

La Municipalidad Distrital de Marcona no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Marcona no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Marcona sobre cualquier parte del Contrato, o de

cualquier potestad o derecho de Indemnización.

#### 1.11.14 Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

#### 1.11.15 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Marcona y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Instalaciones Sanitarias.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

#### 2.1.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | EQUIPO  | CANTIDAD |
|----|---|----------|
| 1  | COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP    | 1        |
| 2  | RETROEXCAVADORA S/LLANTA 80-110HP, 0.50-1.3Y3 | 1        |
| 3  | CAMION VOLQUETE                               | 1        |
| 4  | MOTOBOMBA 10 HP- 4" (INCL. MANGUERA)          | 1        |
| 5  | MARTILLO NEUMATICO DE 40 kg                   | 1        |
| 6  | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP     | 1        |
| 7  | RODILLO LISO VIBRATORIO                       | 1        |
| 8  | ALQUILER DE PROYECTOR MULTIMEDIA              | 1        |

**Nota:** Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

## 2.1.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

| <b>Plantel Profesional Clave</b>                    |   |  |
|---|---|--|
| <b>Cargo</b>  | <b>Profesión</b>  | <b>Experiencia</b>   |
| Administrador de Obra                               | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.  |
| Residente de obra                                   | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.  |
| Especialista en Medio Ambiente                      | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos | Con experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general   |
| Especialista en Seguridad y salud Ocupacional       | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.   | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión. de obras en general |
| Especialista de Calidad                             | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable. Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad o Protocolos de Calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.   |
| Especialista en obras eléctricas o electromecánicas | Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.   | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable. Coordinador o la combinación de estos de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.  |

**Nota:**

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Se considerará obra similar a construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionados. Asimismo, se excluye de la definición: Construcción, Instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, Unidades sanitarias,

Soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia..

### **2.1.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor del sesenta por ciento

### **2.1.4 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

### **2.1.5 ADELANTOS**

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

#### **2.1.5.1 ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **2.1.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### **2.1.6 GARANTIAS**

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

### **2.1.7 VALORIZACIONES**

#### **Forma de las valorizaciones y facturas**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Marcona en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Marcona.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona.

#### **Valorizaciones mensuales**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido

en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

#### **Valorización de liquidación final**

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Marcona por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

### **2.1.8 PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

### **2.1.9 PENALIDADES**

#### **2.1.9.1 PENALIDADES POR MORA**

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

#### **2.1.9.2 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO   |
|----|--|---|---|
| 1  | <p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento</p> | <p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>                          | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br/>                     Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.</p> |
| 2  | <p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>  | <p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>   | <p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>  |
| 3  | <p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br/>                     Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:</p>                                  | <p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento</p>                            | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 4  | <p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b><br/>                     Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 5  | <p><b>INGRESO DE MATERIALES</b><br/>                     Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:</p>   | <p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento</p>                            | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra</p>   |
| 6  | <p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b><br/>                     Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.</p>                | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 7  | <p><b>CARTEL DE OBRA</b><br/>                     Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:</p>  | <p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>                           | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |

| N° | PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|---|---|
| 8  | <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b><br/>                     Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 9  | <p><b>PRUEBAS y ENSAYOS</b><br/>                     Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br/>                     Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.</p> |
| 10 | <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b><br/>                     Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</p>  | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 11 | <p><b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b><br/>                     En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>   | <p>3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</p>   | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra</p>   |
| 12 | <p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b><br/>                     Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br/>                     Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>        |
| 13 | <p><b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b><br/>                     Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p>  | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra<br/>                     Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>         |
| 14 | <p>Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios.</p>  | <p>0.5 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.</p>   | <p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>  |

### **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades ¿Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción? En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub Gerente de Obras Publicas la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Sub Gerente de Obras Publicas aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Sub Gerente de Obras Publicas evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

#### **2.1.10 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Marcona La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

#### **2.1.11 SUBCONTRATACIÓN**

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

#### **2.1.12 PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19**

##### **a. Ámbito de aplicación.**

El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

##### **b. Evaluación e identificación de trabajadores.**

El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

**c. Medidas durante la ejecución de labores.**

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Unidad de transporte de trabajadores:

Los vehículos para el traslado de los trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> |   |                 |
|------------|--|---|-----------------|
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>        |   |                 |
|            | <u>Requisitos:</u>                     |   |                 |
|            | <b>N°</b>                              | <b>EQUIPO</b>                                 | <b>CANTIDAD</b> |
|            | 1                                      | COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP    | 1               |
|            | 2                                      | RETROEXCAVADORA S/LLANTA 80-110HP, 0.50-1.3Y3 | 1               |
|            | 3                                      | CAMION VOLQUETE                               | 1               |
|            | 4                                      | MOTOBOMBA 10 HP- 4" (INCL. MANGUERA)          | 1               |
|            | 5                                      | MARTILLO NEUMATICO DE 40 kg                   | 1               |
|            | 6                                      | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP     | 1               |

|   |                                  |   |
|---|----------------------------------|---|
| 7 | RODILLO LISO VIBRATORIO          | 1 |
| 8 | ALQUILER DE PROYECTOR MULTIMEDIA | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| <i>Cargo</i>  | <i>Profesión</i>  |
|---|---|
| Administrador de Obra                               | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  |
| Residente de obra                                   | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  |
| Especialista en Medio Ambiente                      | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos |
| Especialista en Seguridad y salud Ocupacional       | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.   |
| Especialista de Calidad                             | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  |
| Especialista en obras eléctricas o electromecánicas | Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.   |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| <b>Cargo</b>  | <b>Profesión</b>  | <b>Experiencia</b>   |
|---|---|--|
| Administrador de Obra                               | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.  |
| Residente de obra                                   | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.  |
| Especialista en Medio Ambiente                      | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos | Con experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general   |
| Especialista en Seguridad y salud Ocupacional       | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.   | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión. de obras en general |
| Especialista de Calidad                             | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.  | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable. Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad o Protocolos de Calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.   |
| Especialista en obras eléctricas o electromecánicas | Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.   | Con experiencia mínima de 18 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable. Coordinador o la combinación de estos de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.  |

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|----------|--|
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado y/o afines a los antes mencionados que incluyan obligatoriamente la ejecución en un solo contrato los siguientes competentes: Redes de alcantarillado sanitario; Seguridad en redes de agua y postes de alumbrado público; Demolición y construcción de buzones; Remoción de conexiones domiciliarias; Caseta de bombeo; Instalaciones eléctricas; Cámara de bombeo; Cerco perimétrico; Programa de participación ciudadana, Medidas de prevención mitigación, Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, Programa de seguimiento y control, Plan de contingencia, cierre de ejecución de obra, Modulo de capacitación de educación sanitaria y Capacitación del operador del sistema. Asimismo, se excluye de la definición: Construcción, Instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, Unidades sanitarias, Soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="326 1654 1341 1755" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div> |

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>17</sup> puntos</b></p> |

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>17</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y yugencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta

fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO     |  |   |                             | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                     |                         |                         |   |                       |             |
|-------------------------------|--|---|-----------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|---|-----------------------|-------------|
| 3.1<br>CÓDIGO<br>DE<br>RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   |   | 3.3 PRIORIDAD<br>DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                     |                         |                         | 4.2 ACCIONES A<br>REALIZAR EN EL<br>MARCO DEL PLAN  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |
|                               |  |   |                             | Mitigar el<br>riesgo               | Evitar el<br>riesgo | Aceptar<br>el<br>riesgo | Transferir<br>el riesgo |   | Entidad               | Contratista |
| R5                            | HERRAMIENTAS,<br>MAQUINARIA,<br>EQUIPOS Y<br>UTENSILIOS<br>DEFECTUOSOS | MICRO<br>TRAUMATISMO<br>POR<br>ATRAPAMIENTO,<br>CORTES, | MODERADA                    | X                                  |                     |                         |                         | - CARTILLA DE<br>REGISTRO DE<br>MANTENIMIENTO<br>DE MAQUINARIAS<br>PESADAS<br>- CARTILLA DE<br>REGISTRO DE<br>MANTENIMIENTO<br>DE EQUIPOS<br>LIVIANOS.<br>- RENOVACIÓN DE<br>HERRAMIENTAS<br>Y/O UTENSILIOS.<br>- CONOCIMIENTO<br>BASICO DE<br>PRIMEROS<br>AUXILIOS.      |                       | X           |
| R15                           | FALTA DE<br>SEÑALIZACIÓN   | CAÍDAS,<br>GOLPES                                       | MODERADA                    |                                    | X                   |                         |                         | -<br>IMPLEMENTACIÓN<br>DE CINTA<br>SEÑALIZADORA<br>AMARILLA<br>-<br>IMPLEMENTACIÓN<br>DE MALLA<br>PERIMETRICA<br>- COLOCACIÓN DE<br>LAS RESPECTIVAS<br>SEÑALES<br>PREVENTIVAS<br>ENTODO LO<br>ANCHO DE LA<br>OBRA<br>- CONOCIMIENTO<br>BASICO DE<br>PRIMEROS<br>AUXILIOS. |                       | X           |
| R18                           | SUPERFICIES<br>DE TRABAJO<br>DEFECTUOSAS                               | CAÍDA A<br>DIFERENTE<br>NIVEL, GOLPES,<br>CONTUSIONES   | ALTA                        | X                                  |                     |                         |                         | -<br>EMPAREJAMIENTO<br>DEL TERRENO<br>CON ELIMINACION<br>DE ROCAS PARA<br>EVITAR<br>TROPIEZOS.<br>- HABILITACION DE<br>ZONAS DE<br>ACCESOS CON<br>PENDIENTES<br>ADECUADAS PARA<br>EL TRANSITO DEL<br>PERSONAL   |                       | X           |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO   | PROCEDIMIENTO  |
|----|---|--|--|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                          | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br>Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.  | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.   | Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 3  | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:  | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento                            | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.   |
| 4  | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b><br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.   | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.   |
| 5  | <b>INGRESO DE MATERIALES</b><br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:   | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento                            | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra   |

| N° | PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|---|---|
| 6  | <p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b><br/>           Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 7  | <p><b>CARTEL DE OBRA</b><br/>           Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:</p>   | <p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>                           | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 8  | <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b><br/>           Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 9  | <p><b>PRUEBAS y ENSAYOS</b><br/>           Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br/>           Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.</p> |
| 10 | <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b><br/>           Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</p>  | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.</p>   |
| 11 | <p><b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b><br/>           En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>   | <p>3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</p>   | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra</p>   |
| 12 | <p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b><br/>           Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.</p>   | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p> | <p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.<br/>           Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>        |

| N° | PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO   | PROCEDIMIENTO  |
|----|---|--|--|
| 13 | <b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b><br>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra<br>Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra |
| 14 | Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios.   | 0.5 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.   | Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.  |

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
|  |   | Número de deductivos            |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>23</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>27</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*